



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 109 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Modificación del perímetro de protección del manantial de Deifontes</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- <i>Expte.: E-6378; 14440/AT ...</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Patronato Provincial de Turismo de Granada.- <i>Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Planificación y Desarrollo</i>	5
<i>Lista de aprobados para la plaza de Auxiliar de Información Turística</i>	6
<i>Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Información Turística (tiempo completo)</i>	7
<i>Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Información Turística (tiempo parcial)</i>	8
Delegación de Recursos Humanos.- <i>Lista de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico Financiero MFE ...</i>	8
<i>Lista de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico/a de Energías Renovables</i>	9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.- <i>Recurso nº 1514/2019</i>	5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº28/2023</i>	4
<i>Autos nº 8/2023</i>	4

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑÁN.- <i>Transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos</i>	10
ALBUÑUELAS.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Mantenimiento</i>	11
ALMEGÍJAR.- <i>Plan de instalaciones deportivas</i>	11
ALMUÑÉCAR.- <i>Disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro</i>	12
BEAS DE GRANADA.- <i>Lista definitiva y tribunal para plaza de Arquitecto Técnico</i>	12
CANILES.- <i>Modificación de crédito, expte.: 210/2023</i>	13
<i>Modificación de crédito, expte. 219/2023</i>	14
CASTILLÉJAR.- <i>Plan de despliegue de fibra óptica</i>	15
CIJUELA.- <i>Modificación de crédito al Presupuesto de 2023</i> ...	15
COLOMERA.- <i>Nombramiento de funcionaria Arquitecto Técnico</i>	16
<i>Nombramiento de funcionaria Dinamizadora de Centro Guadalinfo</i>	16
LAS GABIAS.- <i>Listado provisional para admitidos y excluidos 3 plazas de Operario</i>	17

<i>Delegación en Primer Teniente Alcalde, como Alcalde accidental en funciones, días 1 y 2 de junio de 2023</i>	18
GOR.- <i>Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Limpiadora</i>	18
LOS GUÁJARES.- <i>Modificación de crédito 7/2023</i>	19
<i>Lista de admitidos para una plaza de Auxiliar Administrativo</i>	20
<i>Listado de admitidos/as para plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo</i>	21
<i>Listado de admitidos/as para plaza de Limpiador/a</i>	21
GÜEVÉJAR.- <i>Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen</i>	22
<i>Ordenanzas fiscales reguladoras</i>	23
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Plan de instalaciones y equipamientos deportivos</i>	24
MONTEJÍCAR.- <i>Cuenta general 2022</i>	24
MOTRIL.- <i>Listado de admitidos/as y fecha del ejercicio para plaza de Bombero-conductor</i>	24
NÍVAR.- <i>Nombramiento de dos plazas para funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo</i>	25
OGÍJARES.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal nº 3 de ICIO</i>	26
SALOBREÑA.- <i>Convocatoria y bases para tres plazas de Policía Local</i>	26
VALDERRUBIO.- <i>Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil</i>	35
VÁLOR.- <i>Lista de admitidos/as y excluidos/as para siete plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial</i> ...	35
VEGAS DEL GENIL.- <i>Lista de admitidos y excluidos una plaza de Pintor</i>	37
<i>Admitidos y excluidos para plazas de Peón de Mantenimiento</i>	37
<i>Lista provisional admitidos y excluidos para cinco plazas de Oficial de Jardinería</i>	38
<i>Lista provisional de admitidos y excluidos para cuatro plazas Peón de Mantenimiento</i>	39
VILLANUEVA MESÍA.- <i>Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Jardínero, jornada a tiempo parcial (62,50%) mediante concurso, dentro del proceso extraordinario de estabilización</i>	39

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Nombramiento de Técnico de Administración General (Gerente)</i>	40
<i>Contratación de personal laboral fijo, Coordinadora Social para programa PICGA</i>	40
<i>Contratación de personal laboral fijo, Coordinador programa Ciudad ante las Drogas</i>	40
COMUNIDAD DE REGANTES TRADICIONALES DEL RÍO DE LA TOBA.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	41

NÚMERO 3.513

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR***Modificación del perímetro de protección del manantial de Deifontes***EDICTO**

El pasado 11 de abril de 2023 la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica acordó someter a consulta pública en el la “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL MANANTIAL DE DEIFONTES (Granada)” en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (B.O.P.G.) para su posterior modificación, si procede.

NÚMERO 3.139

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expte.: E-6378; 14440/AT***EDICTO**

Anuncio de fecha 8 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado “SET PROMOTORES CAPARACENA 400 kV Y LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 400 kV SET PROMOTORES CAPARACENA - ST CAPARACENA 400 kV (REE)”, en el término municipal de Atarfe (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-6378; 14440/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2022, por el representante de la entidad CIMERA SOLAR, S.L., con NIF B88246202 y domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola número 4, 1º D de Madrid, se presentó, junto con otra documentación, solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de las actuaciones de instalación eléctrica denominadas “Subestación SET Promotores Caparacena 400 kV” y de la “Línea Aérea de Alta Tensión en 400 kV SET Promotores Caparacena 400 kV - SET Caparacena 400 kV (REE)”, en el término municipal de Atarfe (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Atarfe; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Diputación Provincial de Granada; Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; Red Eléctrica de España, S.A.U.; y Edistribución Redes Digitales, S.L. Se ha recibido informe de condicionados y conformidad por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, habiendo mostrado el promotor su conformidad. Transcurrido el plazo de treinta días sin que las demás entidades hayan contestado, se entiende que no existe objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de diciembre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de diciembre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 12 de diciembre del mismo año, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe entre los días 13 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023 y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado ninguna alegación.

QUINTO.- Con fecha 28 de abril de 2023 se ha concedido, mediante resolución de esta Delegación Territorial, la correspondiente autorización administrativa previa y de ejecución respecto de dicho proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del

Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”. El número siguiente continúa estableciendo que “Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: “1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad CIMERA SOLAR, S.L., denominada “Subestación SET Promotores Caparacena 400 kV” y de la “Línea Aérea de Alta Tensión en 400 kV SET Promotores Caparacena 400 kV - SET Caparacena 400 kV (REE)”, en el término municipal de Atarfe (Granada), según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el B.O.P de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3,

14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto (Expediente E-6378; 14440/AT)

SET Promotores Caparacena 400 Kv													
N.º Parcela Proyecto	Titular catastral	Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Paraje	Naturaleza del terreno	Sup. Temporal Ocupación (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	Sup. Camino Nuevo (m2)	Sup. Camino Existente (Readecuar) (m2)		
1	CANO VILLEGAS ANTONIO	Atarfe	1	4	18023A001000040000AT	C. Pinos	OR Olivos regadío	12.041	17.503	2.836	0		
2	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	1	9004	18023A001090040000AR	Vía o camino de comunicación	Vía comunicación	800	482	482	0		
3	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	1	9005	18023A001090050000AD	Vía o camino de comunicación	Vía comunicación	0	2.022	0	2.022		
4	VALERO RAMÍREZ CARLOS	Atarfe	9	20	18023A009000200000AI	Vega baja	CR Labor o labradío regadío	80	0	0	0		
5	JUNTA DE ANDALUCÍA	Atarfe	900	9601	18023A900096010000MO	V. P. Colada de Pinos Puente	Vía comunicación	755	455	455	0		
6	MAZA ZAFRA MARIANO	Atarfe	1	64	18023A001000640000AG	Rozas	O Olivos seco	498	300	300	0		
LAAT/400 kV SET Promotores Caparacena 400 kv – SET Caparacena 400 kv (REE)													
N.º Parcela Proyecto	Titular catastral	Término municipal	PoL	Parc.	Referencia catastral	Paraje	Naturaleza del terreno	Longitud traza (m)	Servidumbre vuelo (m2)	Apoyo	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m2)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Sup. Total Caminos (m2)
1	CANO VILLEGAS ANTONIO	Atarfe	1	4	18023A001000040000AT	C Pinos	OR Olivos regadío	191,38	4875	1	113,7	800	1.018,4
2	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	Atarfe	1	5	18023A001000050000AF	C Pinos	O Olivos seco	60,21	1450	2	92,77	400	0

NÚMERO 3.274

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº28/2023

EDICTO

EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº UNO DE LOS DE GRANADA DOY DE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio inmediato sobre delitos leves 28/2023, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente FALLO:

“Que debo condenar y condeno a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ como autora criminalmente responsable de un delito leve HURTO en grado de tentativa a la pena de 28 días de multa con una cuota diaria de 8 euros, la cual deberá hacer efectiva en metálico y en el momento en que sea requerida para ello, quedando sujeta a la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 28 de abril de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.275

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 8/2023

EDICTO

EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº UNO DE LOS DE GRANADA DOY DE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio inmediato sobre delitos leves 8/2023, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente FALLO:

CONDENO a María José Rodríguez Álvarez, como autora criminalmente responsable de un DELITO LEVE DE HURTO, en grado de tentativa, a la pena de MULTA DE 29 DÍAS, con una cuota diaria de 12 euros (multa de 348 €); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se rechaza la pena accesoria de alejamiento solicitada. Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición del titular del establecimiento comercial LIDL. Esta condena genera antecedentes penales, cancelables a los seis meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, mando y firmo. Do y fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 28 de abril de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.306

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA

Fallo de sentencia

EDICTO

D^a María Dolores Fernández García, Letrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada,

Se ha seguido en esta Secretaría el Recurso núm. 1514/2019 a instancia de la "ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES (INTER-PRODE)" contra la aprobación mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia de 26 de julio de 2019, del "Criterio interpretativo relativo a la implantación de uso principal y compatible en parcelas del PGOU", publicado en B.O.P. nº 165 de 30 de agosto de 2019, en el que se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que debemos estimar el recurso interpuesto por Asociación para la Intervención y Protección de Colectivos Dependientes (Inter-Prode) frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia de 26 de julio de 2019, del "Criterio interpretativo relativo a la implantación de uso principal y compatible en parcelas del PGOU", publicado en B.O.P. nº 165 de 30 de agosto de 2019 que se anula por no ser ajustado a derecho.

Sin costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de éste.

Publíquese este Fallo en el B.O.P. de GRANADA a los efectos previstos en el art. 72.2 LJCA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad de los criterios expuestos en el art. 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso

de casación se preparará ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce procesal descrito por los arts. 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

El recurso de casación deberá acompañar la copia del resguardo del ingresos en la Cuenta de Consignaciones núm. 1749000024151419, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15^a de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5^o de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

En caso de pago por transferencia se emitirá la misma a la cuenta bancaria de 20 dígitos: IBAN ES5500493569920005001274.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Granada, 16 de mayo de 2023.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Fernández García.

NÚMERO 3.602

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Planificación y Desarrollo

EDICTO

Con fecha de 1 de junio de 2023, el Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha dictado resolución número 82, en relación a los aspirantes aprobados en el proceso de estabilización, en relación a la plaza de Técnico Medio de Planificación y Desarrollo:

"Expte.: 2023/PES_01/001863

Resolución por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Técnico medio de planificación y desarrollo (grupo 2), vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocado por resolución 126/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Ci-

viles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de las que regulan dicho procedimiento de selección (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022), RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como ANEXO a la presente resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos (en caso de ser varios).

SEGUNDO. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de Granada:

- Copia auténtica de la Titulación exigida para el acceso, si no la hubiera presentado anteriormente (ver base 3).
- Certificado médico relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (ver base 3).
- Declaración responsable de habilitación (ver base 3)

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Técnico medio de planificación y desarrollo (Grupo 2)

DNI/NIE / Primer apellido / Segundo apellido / Nombre
***5258** / Maldonado / Reyes / Francisco Manuel

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Lista de aprobados para la plaza de Auxiliar de Información Turística

EDICTO

Con fecha de 1 de junio de 2023, el Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha dictado resolución número 79, en relación al aspirante aprobado en el proceso de estabilización, en relación a la plaza de Auxiliar de Información Turística:

“Expte.: 2023/PES_01/001865

Resolución por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Auxiliar de información turística (grupo 3), vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocado por resolución 126/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de las que regulan dicho procedimiento de selección (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022), RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como ANEXO a la presente resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos (en caso de ser varios).

SEGUNDO. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de Granada:

- Copia auténtica de la Titulación exigida para el acceso, si no la hubiera presentado anteriormente (ver base 3).
- Certificado médico relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (ver base 3).
- Declaración responsable de habilitación (ver base 3)

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato

Provincial de Turismo de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Auxiliar de información (Grupo 3)

DNI/NIE / Primer apellido / Segundo apellido / Nombre
***7372** / Gómez / Villanueva / Inmaculada Patricia

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

NÚMERO 3.604

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Información Turística (tiempo completo)

EDICTO

Con fecha de 1 de junio de 2023, el Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha dictado resolución número 80, en relación a los aspirantes aprobados en el proceso de estabilización, en relación a las plazas de Técnico Medio de Información Turística (tiempo completo):

“Expte.: 2023/PES_01/001855

Resolución por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de plaza de Técnico medio de información (grupo 2), vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocado por resolución 126/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de las que regulan dicho procedimiento de selección (B.O.P núm. 182, de 22/09/2022), RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como ANEXO a la presente resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos (en caso de ser varios).

SEGUNDO. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de Granada:

- Copia auténtica de la Titulación exigida para el acceso, si no la hubiera presentado anteriormente (ver base 3).

- Certificado médico relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (ver base 3).

- Declaración responsable de habilitación (ver base 3)

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Técnico medio de información (Grupo 2)

DNI/NIE / Primer apellido / Segundo apellido / Nombre

***2876** / Casares / Sánchez / Luisa María

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

NÚMERO 3.605

DIPUTACIÓN DE GRANADA**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

Lista de aprobados para la plaza de Técnico Medio de Información Turística (tiempo parcial)

EDICTO

Con fecha de 1 de junio de 2023, el Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha dictado resolución número 81, en relación a los aspirantes aprobados en el proceso de estabilización, en relación a las plazas de Técnico Medio de Información Turística (tiempo parcial):

“Expte.: 2023/PES_01/001859

Resolución por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de plazas de Técnico medio de información (grupo 2) a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, convocado por resolución 126/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 (B.O.P. núm. 182, de 22/09/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de las que regulan dicho procedimiento de selección (B.O.P. núm. 182, de 22/09/2022), RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como ANEXO a la presente resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellas.

SEGUNDO. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de Granada:

- Copia auténtica de la Titulación exigida para el acceso, si no la hubiera presentado anteriormente (ver base 3).

- Certificado médico relativo a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (ver base 3).

- Declaración responsable de habilitación (ver base 3)

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Técnico medio de información (tiempo parcial) (Grupo 2)

DNI/NIE / Primer apellido / Segundo apellido / Nombre / Puntuación

***7103** / González / Jiménez / Encarnación / 51,1

***2430** / Bernabéu / Durán / Ester / 49,9

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

NÚMERO 3.619

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Lista de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico Financiero MFE

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aproba-

das en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría de Técnico Financiero MFE, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (B.O.P 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Financiero MFE, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico Financiero MFE

Nº de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Ferrer García, M ^a del Carmen	***4331**	100
2	Del Barrio Delgado, Susana	***2280**	100

Granada, 5 de junio de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.620

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lista de aprobados para el ingreso en la categoría de Técnico/a de Energías Renovables

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/015509

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría de Técnico/a de Energías Renovables, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (B.O.P 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico/a de Energías Renovables, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar

su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 5 de junio de 2023.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Técnico/a de Energías Renovables

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Puntuación total

1 / Esteban López, Gonzalo / ***4962** / 100

2 / Alguacil Duarte, Fernando / ***6470** / 88

Granada, 5 de junio de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.601

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Transferencia de créditos de distintas áreas de gastos

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del presente ejercicio, prorrogado de 2021, mediante la transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo queda aprobado de forma definitiva.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos iniciales</u>	<u>Transferencia de Crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>			
1621	463.00	Recogida de Basura	15.723,55 €	8.359,67 €	24.083,22 €
1640	619.01	Inversiones en cementerio	0,00 €	12.357,73 €	12.357,73 €
2410	226.92	Materiales PFEA	10,00 €	14.595,43 €	14.605,43 €
9430	46300	Mancomunidad	6.000,00 €	767,39 €	6.767,39 €
TOTAL			9.100,00 €	36.080,22 €	

Modificaciones de bajas presupuestarias operadas:

PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE REDUCE

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0110/359.00	Reintegros	16.000,00
1610/210.00	Vías Públicas	6.100,00
1610/221.00	Vías Públicas	5.280,22
3420/212.00	Mantenimiento edificios	1.500,00
1710/213.00	Mantenimiento maquinaria	2.000,00
9200/220.01	Libros y publicaciones	500,00
9290/233.00	Indemnizaciones	1.000,00
9120/233.01	Locomoción	1.000,00
1610/221.99	Otros suministros	1.500,00
9290/226.04	Gº Jurídicos	800,00
3410/226.99	Gº Diversos	400,00
		36.080,22

Contra el presente de modificación presupuestaria podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Albuñán, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

NÚMERO 3.578

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Mantenimiento***EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), HACE SABER:

1º. Visto el anuncio número 3.385 publicado en el B.O.P. nº 103 de fecha 2 de junio de 2023, referente a la publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos así como la designación del Tribunal calificador para la plaza de Oficial de Mantenimiento, se ha detectado que dicho anuncio no se corresponde con el que debiera haberse publicado.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en razón a las competencias conferidas a esta Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de bases del Régimen Local

RESUELVO

1º. Dejar sin efecto la publicación anteriormente reseñada.

2º. Proceder a la publicación correcta del anuncio en el B.O.P.

“D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir la Plaza de Personal Laboral de Oficial de Mantenimiento, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el B.O.P nº 241 de fecha 20/12/2022, B.O.J.A. nº 16, de fecha 25/01/2023, y B.O.E. nº 49 de fecha 27/02/2023.

Resultando que habiéndose publicado, el Edicto en el B.O.P nº 79 de 27/04/2023, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo, el Listado provisional de admitidos y excluidos, no se han presentado reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los aptdos. g), h) y s) del art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Relación de aspirantes admitidos</u>	<u>DNI</u>
MANUEL CASTILLO ROMERO	23****89H
RICARDO PALMA LINARES	24****16R
JUAN MANUEL ANGUITA JIMÉNEZ	74****23Z
FRANCISCO CASTILLO NAVARRO	74****03ª

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN: NINGUNO

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

Presidente Titular: Dª Josefa Guerrero González

Presidente Suplente: D. Ramón Fernández Fernández

Vocales Titulares:

D. Felipe Castro García

Dª Montserrat Roldán Sampedro

D. José Fco. Palma Molina

D. Antonio Romero Guerra

Vocales Suplentes:

D. Manuel Estudillo Ruiz

D. José Javier García Villanueva

Dª Isabel Castillo Arenas

D. José Manuel Hernández Titos

Secretario:

Titular: D. Manuel Luis Bayo

Suplente: Dª Rosa Cruz Jiménez Álvarez

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuñuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Albuñuelas, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 3.573

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Plan de instalaciones deportivas***EDICTO**

Aprobación inicial del Plan de Instalaciones Deportivas de Almegíjar, sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2023

El Pleno Municipal con fecha 2 de mayo de 2023, acordó entre otros asuntos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Almegíjar.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería competente en materia de Deportes el Plan Local de Instalaciones deportivas, junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales, sobre la adecuación del mismo al planeamiento vigente para su informe, que tendrá carácter preceptivo y cuyas recomendaciones y propuestas de modificación de la Consejería, lo puede llevar a la modificación del documento del Plan.

TERCERO.- Someter el Plan de Instalaciones Deportivas a trámite de audiencia de las Entidades Locales interesadas por un plazo no superior a quince días; trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes a través de anuncio en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almegíjar. Durante dicho plazo cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el Órgano de redacción del Plan y resueltas por el Pleno Municipal, que acordará su aprobación provisional.

CUARTO.- Continuar con la tramitación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo.

Almegíjar, 2 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.542

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro

EDICTO

Expte. 4197/2017 ejecución de sentencia, dictada al amparo del procedimiento ordinario 159/2017 Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 5 Granada mediante la cual se ordena disolución entidad urbanística de conservación de Cotobro.

El Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, examinada la documentación obrante en el expediente, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro, en cumplimiento y ejecución de la Sentencia nº 228/2019 de fecha 12/09/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada en P.O. nº 159/2017.

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial a un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la entidad colaboradora y a los propietarios de inmuebles incluidos en su ámbito para que por idéntico plazo de 20 días, puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada para su conocimiento y efectos”.

Almuñécar, 2 de junio de 2023.-La Alcaldesa en Funciones, fdo.: Beatriz González Orce.

NÚMERO 3.568

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Lista definitiva y tribunal para plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

Expediente n.º: 284/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Providencia de Alcaldía / 23/05/2022

Informe de Secretaría / 23/05/2022

Bases que han de regir la Convocatoria / 28/12/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 28/12/2022

Anuncio BOP / 10/01/2023

Anuncio BOJA / 08/03/2023

Anuncio BOE / 16/03/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional y designación de Tribunal / 16/05/2023

Anuncio BOP / 22/05/2023

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C

Subgrupo: A2

Acceso: Concurso

Subescala: Técnica

Clase: Media

Denominación: Arquitecto Técnico

Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

*****670G / JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ LAUREANO / 2023-E-RC-647 / 27/04/2023 09:56

*****169L / MANUEL FLORES CÁCERES / 2023-E-RE-90 / 26/04/2023 18:44

*****044S / FRANCO BAUDO CONTE / 2023-E-RPLN-115 / 25/04/2023 12:20

*****654F / JAVIER VARGAS FRÍAS / 2023-E-RE-84 / 25/04/2023 16:53

*****250B / FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RIVAS / 2023-E-RE-73 / 19/04/2023 20:20

*****436J / MILAGROS HONTANILLA GARCÍA / 2023-E-RE-75 / 20/04/2023 21:14

*****660Q / RUBÉN ÁLVAREZ GARCÍA / 2023-E-RE-79 / 24/04/2023 22:53

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

*****910K / CRISTINA ÚNICA MUÑOZ / 2023-E-RE-78 / 24/04/2023 13:58 / a), e)

*****791V / JUAN JESÚS LÓPEZ CANO / 2023-E-RE-81 / 24/04/2023 23:33 / b), c)

*****911Z / ANA BELÉN GÓMEZ MEDINA / 2023-E-RE-87 / 25/04/2023 21:03 / c)

Motivos de la exclusión

- a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).
- b) Anexo I
- c) Anexo II
- d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Au-

tónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente / D. Anselmo Arcos Trujillo

Suplente / D. Antonio Jesús Calancha Martín

Vocal / D^a Nuria Oliver Berta

Suplente / D^a Julia García Fernández

Vocal / D^a Lorena Isabel Palma Fernández

Suplente / D^a María Isabel Villanova Garrido

Vocal / D. José Miguel Díaz Hermoso

Suplente / D^a Ana Victoria Burgos Civantos

Secretario / D. Borja Manuel Castellano Ávila

Suplente / D^a Irene Cea Morón

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Beas de Granada, 2 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 3.533

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación de crédito, expte.: 210/2023

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, financiado con cargo a cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>		<u>Descripción</u>	<u>Suplemento de Crédito</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		
312	622	Consultorio Médico	120.000 €
TOTAL			120.000 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería con cargo del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	120.000
TOTAL INGRESOS		120.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 1 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.539

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación de crédito, expte. 219/2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Transferencias</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>de crédito</u>
312	221	FLUIDO ELÉCTRICO CONSULTORIO MÉDICO	3.000
333	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO MICOLÓGICO	3.000
3321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECA, CASA CULTURA Y SALA MÚSICA	3.000
321	22103	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN COLEGIO	3.000
321	22105	MENÚS GUARDERÍA MUNICIPAL	8.000
334	22613	CULTURA	3.000
342	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	12.000
		TOTAL	35.000

<u>Aplicación</u>			<u>Transferencias</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>de crédito</u>
151	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	8.000
151	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	9.000
163	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO	13.000
171	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINERÍA	5.000
		TOTAL	35.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 1 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.430

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Plan de despliegue de fibra óptica***EDICTO**

D. Emilio Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada).

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 2023/0072, de fecha 25/05/2023, del Ayuntamiento de Castilléjar, se somete a información pública el Plan de despliegue de fibra óptica en varias calles de Castilléjar, Los Carriones y Los Olivos, presentado por Smart Telecom Consulting 2004 Sociedad Limitada, en representación de Telefónica S.A.U. SL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://castillejar.sedelectronica.es>

Castilléjar a 30 de mayo de 2023.- El Alcalde, fdo.: Emilio Sánchez Martínez.

NÚMERO 3.574

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Modificación de crédito al Presupuesto de 2023***EDICTO**

Dª María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado al día de la fecha alegaciones durante la exposición al público del Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Cijuela, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre aprobación del siguiente Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2023, en la modalidad que, a continuación se indica; habiéndose publicado dicho acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 12 de mayo de 2023; el mismo ha quedado automáticamente elevado a definitivo; por lo que se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto de 2023 tras la indicada modificación, con el resultado que, a continuación, se indica:

Expediente N.º MC 3/2023 de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, entre aplicaciones de gastos de distinta y/o misma área de gasto y que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS EN GASTOS TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 3/2023	BAJAS EN GASTOS TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 3/2023	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA TRAS INCORPORACIÓN EXPTE DE MODIFICACIÓN N.º 3/2023
I	1.789.173,73	93.400,00	101.491,52	1.781.082,21
II	695.457,23	39.859,82	52.000,00	683.317,05
III	10.503,00	100,00	5.000,00	5.603,00
IV	151.852,54	16.028,00	0,00	167.880,54
VI	479.270,41	42.103,70	33.000,00	488.374,11
TOTAL <u>ALTAS</u> EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 3/2023.....			+ 191.491,52	
TOTAL <u>BAJAS</u> EN CRÉDITOS DE GASTOS TRAS LA MODIFICACIÓN N.º MC 3/2023.....			- 191.491,52	

RESUMEN Expediente N.º MC 3/2023:

A) TOTAL ALTAS EN GASTOS: 191.491,52 euros

B) TOTAL BAJAS EN GASTOS: 191.491,52 euros

DIFERENCIA ENTRE A) y B) = 0,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cijuela, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 3.561

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Nombramiento de funcionaria Arquitecto Técnico*

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Colomera (Granada) referente al nombramiento de personal funcionario.

Mediante la resolución de Alcaldía núm. 0113 del 01-06-2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 48 de 30/11/2022 y BOP núm. 233 de 07/12/2022 de corrección de errores, en el BOJA núm. 246 del 27-12-2022 y en el BOE núm. 307 del 23/12/2022, se acordó nombrar a María Inmaculada Moreno Charneco con DNI núm. ** 2560** funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Colomera para el puesto de Arquitecto Técnico de la Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, incluido en la oferta de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme a la propuesta del tribunal del 09-05-2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las que regularon el proceso selectivo, la candidata propuesta deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Colomera, 2 de junio de 2023.-La Alcaldesa Accidental en funciones, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 3.566

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Nombramiento de funcionaria Dinamizadora Centro Guadalinfo*

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Colomera (Granada) referente al nombramiento de personal funcionario.

Mediante la resolución de Alcaldía núm. 0114 del 02-06-2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 48 de 30/11/2022 y BOP núm. 233 de 07/12/2022 de corrección de errores, en el BOJA núm. 246 del 27-12-2022 y en el BOE núm. 307 del 23/12/2022, se acordó nombrar a María Olivia López Lafuente con DNI núm. ** 0757** funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Colomera para el puesto de Dinamizadora del Centro Guadalinfo de la Administración General, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, incluido en la oferta de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme a la propuesta del tribunal del 11-05-2023.

De conformidad con lo establecido en la base novena de las que regularon el proceso selectivo, la candidata propuesta deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Colomera, 2 de junio de 2023.-La Alcaldesa Accidental en funciones, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 3.553

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Listado provisional admitidos y excluidos 3 plazas Operario***EDICTO**

El Alcalde Acctal. en funciones del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de tres plazas de Operario, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabilas, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2023/01487 de 02 de junio, de la Alcaldía, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

DECRETO 2023/01487

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, de tres plazas de Operario, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabilas, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrado en el Subgrupo AP, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos. La adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000098).

Las plazas corresponden al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la Base Quinta de la convocatoria regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con

respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Operario vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabilas:

ADMITIDOS

- 1 VÍLCHEZ VIVANCO, JUAN ANTONIO, XXX7009XX
- 2 ARAGÓN TORRES, FRANCISCO, XXX3941XX
- 3 ARIZA ÁLVAREZ, IVÁN, XXX7725XX
- 4 BORREGO ROMERO, ANTONIO, XXX3188XX
- 5 BOUDHAN ADDARCAOUI, SAMIR, XXX3101XX
- 6 CALERO MOLINA, ÁNGEL JOSÉ, XXX6366XX
- 7 CALLEJAS GÓMEZ, JUAN PEDRO, XXX3302XX
- 8 CANTOS SOTO, ROSA, XXX9159XX
- 9 CARBONELL MONTALVO, OLGA MARÍA, XXX1820XX
- 10 GUARDIA MUÑOZ, SALVADOR, XXX3804XX
- 11 GUTIÉRREZ GARCÍA, SERGIO, XXX6147XX
- 12 LÓPEZ PÉREZ, CARLOS GUSTAVO, XXX5395XX
- 13 MOLINA SALINAS, JOSÉ FELIPE, XXX7578XX
- 14 ORTIZ MONTERO, JOSÉ ANTONIO, XXX3040XX
- 15 PADIAL NAVARRO, JOAQUÍN, XXX6615XX
- 16 REYES MÁRQUEZ, JUAN CARLOS, XXX0780XX
- 17 RUIZ REINA, JOSÉ ANTONIO, XXX2756XX
- 18 SÁNCHEZ ROMERO, MARÍA LUZ, XXX8343XX

EXCLUIDOS

- NINGUNO

SEGUNDO. - El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Suplente: D. Ángel Gozalo Merlo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabilas.

SECRETARIO:

Titular: D. Francisco Luis Martín Oliva, Vicesecretario del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Suplente: D^a Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

VOCALES:

Titulares:

1) D. Salvador Baena Sousa, Jefe de Sección Personal del Área de Personal, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Las Gabilas.

2) D. Emilio José Castilla Mancilla, Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabilas.

3) D^a María Mercedes Alcoba Rodríguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Suplentes:

1) D. Manuel Izquierdo Rodríguez, Jefe de Sección Administrativa del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gabilas.

2) D^a Concepción García Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabilas.

3) D^a Julia Rodríguez López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de las Gabias, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO. Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

CUARTO. Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 2 de junio de 2023.-El Alcalde Accidental en funciones, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 3.564

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Delegación en Primer Teniente Alcalde, como Alcalde Accidental en funciones días 1 y 2 de junio de 2023

EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2023/01481 de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que me voy a ausentar de la localidad los días 1 y 2 de junio de 2023, por motivos personales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

1. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Bravo Sánchez, para que ejerza las funciones de Alcalde del municipio, los días 1 y 2 de junio de 2023.

2. Notifíquese el presente decreto a D. Javier Bravo Sánchez, a los efectos oportunos.

3. Dese traslado al área de Nuevas Tecnologías, a fin de las adaptaciones necesarias en las plantillas de firma establecidas.

4. Publíquese el presente decreto en el BOP.

5. Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.”

Las Gabias, 2 de junio de 2023.-El Alcalde Accidental en funciones, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 3.579

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Limpiadora

EDICTO

Vista la resolución de fecha 19/12/2022, por la que se aprobaron las Bases que rigen este proceso selectivo y publicada esta convocatoria extraordinaria en el B.O.P. de Granada núm. 246 de fecha 28/12/2022 para 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y 1 plaza de Limpiadora y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria aprobada con fecha 25 de mayo de 2023 por resolución de alcaldía, así como la composición del tribunal que intervendrá en los dos procesos:

PROCESO ESTABILIZACIÓN SEIS PUESTOS AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Nº	Nombre	DNI	Registro	Fecha
01	CUENCA MARTÍNEZ; CRISTIAN OLIVER	***2428**	2023-E-RC-105	24/03/23
02	GARCIA SÁNCHEZ; SANDRA	***1462**	2023-E-RC-126	10/04/23
03	GILBERT LORENTE; LOURDES	***1870**	2023-E-RC-105	27/03/23
04	HERRERA CANTÓN; M ^a JOSÉ	***5237**	2023-E-RC-165	12/04/23
05	LÓPEZ GARCÍA; M ^a CARMEN	***2756**	2023-E-RC-112	30/03/23
06	MANRIQUE LÓPEZ; EVA M ^a	***6451**	2023-E-RC-116	03/04/23
07	MANRIQUE LÓPEZ; SILVIA	***2751**	2023-E-RC-132	12/04/23

08	MANRIQUE RUZ; MANUEL	***1457**	2023-E-RC-114	31/03/23
09	MARTÍNEZ KRONE; ANNA	***7694**	2023-E-RC-106	28/03/23
10	MARTÍNEZ MAGDALENO; ENCARNACIÓN	***5141**	2023-E-RC-107	25/01/23
11	MARTÍNEZ PLAZA; EVA M ^a	***4375**	2023-E-RC-113	31/03/23
12	RODRÍGUEZ GARCÍA; FRANCISCA	***7145**	2023-E-RC-108	29/03/23
13	RODRÍGUEZ GARCÍA; M ^a ÁNGELES	***1451**	2023-E-RC-104	27/03/23
14	RUBIO GARCÍA; FRANCISCA	***1438**	2023-E-RC-95	21/03/23
15	RUIZ LATORRE; RAFAELA	***9203**	2023-E-RC-121	05/04/23
16	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; ÁNGELA M ^a	***7110**	2023-E-RC-130	11/04/23

PROCESO ESTABILIZACIÓN UN PUESTO LIMPIADOR/A

No	Nombre	DNI	Registro	Fecha
01	BLÁZQUEZ SÁEZ; BEGOÑA	***5191**	2023-E-RC-99	23/03/23
02	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELÍSABET	***1498**	2023-E-RC-139	12/04/23

La inclusión de los aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en las Bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base decimosexta de la convocatoria.

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente: D. Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia Municipios de la Diputación de Granada.

Secretario: D. Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor adscrita al Servicio de Asistencia Municipios de la Diputación de Granada.

- Vocal: D^a Elena Rojas Martín, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de Municipios de Granada.

- Vocal: D. Germán Gil Montoro, Técnico de Urbanismo Ayuntamiento de Alicún de Ortega.

- Vocal: D Ángel Fernández Moreno, Administrativo Ayuntamiento Albuñán.

Suplentes de cualquiera de los anteriores (por su orden):

1º) D. José Antonio Jiménez Rodríguez, Técnico Administración General Ayuntamiento de Cádiar

2º) D. José María Gómez Ortega, Técnico Medio Ayuntamiento de Lugros

La valoración del concurso se hará cuando la Comisión de valoración se reúna.

Las sucesivas resoluciones de este procedimiento se publicarán a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://gor.sedelectronica.es>.

Gor, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 3.580

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Modificación de crédito 7/2023

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 02/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
342	63201	ARREGLO PISTA PÁDEL	3.450,21
414	22706	ASESORAMIENTO TÉCNICO REDACCIÓN PLAN DIRECTOR CASTILLEJO Y ENTORNO	17.908,00
933	22706	ASESORAMIENTO CIENTÍFICO ANÁLISIS HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO CASTILLEJO Y ENTORNO	10.825,00
		TOTAL	32.183,21

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones o bien por nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS

<u>Pro.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>IMPORTE</u>
450	61909	PISCINA MUNICIPAL PRIMERA FASE	32.183,21
		TOTAL	32.183,21

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.530

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Lista de admitidos para una plaza de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0131/2023 de fecha 01/06/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Providencia de Alcaldía	18/11/2022
Informe de Secretaría	18/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio B.O.P	30/12/2022
Anuncio BOJA	04/04/2023
Anuncio BOE	24/04/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C
Subgrupo: C2
Acceso: Concurso
Subescala: Administrativa
Clase: Media
Denominación: Auxiliar administrativo/a
Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada
****8578F / Eusebia Guerrero Rodríguez / 2023-E-RE-223 / 17/05/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión
****7775C / Juan Pablo Romero Torres / 2023-E-RE-196 / 04/05/2023 / h)
****5244R / María Isabel Quesada Alcántara / 2023-E-RE-192 / 04/05/2023 / h)
****1302X / Antonio Manuel Naranjo Martín / 2023-E-RE-201 / 09/05/2023 / a), c), h)
****4689R / Francisco Raúl Marco Paya / 2023-E-RE-231 / 22/05/2023 / a), c), h)
****5779M / María José García Mira / 2023-E-RE-228 / 22/05/2023 / c), h)

Motivos de la exclusión

- a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).
- b) Anexo I
- c) Anexo II
- d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

h) Justificante Pago de tasa derechos de examen según ordenanza municipal (aprobación definitiva B.O.P Granada de 6 de septiembre de 2022): 19,80 euros. Número de cuenta: ES43 2100 2056 3013 0082 1703

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los Guájares, 1 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.526

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Listado de admitidos/as para plaza de Dinamizador/a Guadalinfo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0130/2023 de fecha 01/06/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Providencia de Alcaldía	18/11/2022
Informe de Secretaría	18/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio B.O.P	30/12/2022
Anuncio BOJA	04/04/2023
Anuncio BOE	24/04/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C

Subgrupo: C2

Acceso: Concurso

Subescala: Administrativa Especial

Clase: Media

Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo

Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

****7477Q / Margarita Arellano Hellín / 2023-E-RE-234 / 22/05/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión

****4689R / Francisco Raúl Marco Paya / 2023-E-RE-231 / 22/05/2023 / c), h)

****5779M / María José García Mira / 2023-E-RE-228 / 22/05/2023 / c), h)

Motivos de la exclusión

a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).

b) Anexo I

c) Anexo II

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).

e) Poseer la titulación exigida.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

h) Justificante Pago de tasa derechos de examen según ordenanza municipal (aprobación definitiva B.O.P Granada de 6 de septiembre de 2022): 19,80 euros. Número de cuenta: ES43 2100 2056 3013 0082 1703

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los Guájares, 1 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.535

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Listado de admitidos/as para plaza de Limpiador/a

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0129/2023 de fecha 01/06/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Providencia de Alcaldía	18/11/2022
Informe de Secretaría	18/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	22/12/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio B.O.P	30/12/2022
Anuncio BOJA	04/04/2023
Anuncio BOE	24/04/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: AP/E

Acceso: Concurso

Subescala: Administrativa Especial

Clase: Oficios

Denominación: Operario/a Limpieza

Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada

****2995L / MARÍA JOSÉ ALONSO MARTÍN / 2023-

E-RC-993 / 19/05/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Ninguno

Motivos de la exclusión

a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).

b) Anexo I

c) Anexo II

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).

e) Poseer la titulación exigida.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Guájares, 1 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.516

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen

EDICTO

Dª Mª del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, y publicado en el B.O.P. núm. 70 de 14 de abril de 2023 relativo a la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Güevéjar, 1 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento. Asimismo, se incluyen los procesos de selección relativos a la constitución de bolsas de trabajo.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concurso-oposiciones, de carácter libre o restringido, que convoque esta Corporación.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir.

Los derechos de examen para concurrir a concursos, oposiciones, y concurso-oposiciones se establecen de la siguiente forma:

Tarifa unitaria

Categoría primera: 59 euros

Categoría segunda: 45 euros

Categoría tercera: 30 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio establece las siguientes categorías:

a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A (A1 y A2) o categorías de personal laboral asimilables.

b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C1 (antiguo grupo C) o categorías de personal laboral asimilables.

c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos C2 y agrupaciones profesionales (antiguos grupos D y E) o categorías de personal laboral asimilables.

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes referido a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial.

La condición de familia números se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido por análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50 por ciento.

Artículo 6.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la presentación solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Dicha solicitud de inscripción no se tramitará hasta que no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

Artículo 7.- Liquidación e ingreso.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 8.- Normas de gestión.

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NÚMERO 3.518

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Ordenanzas fiscales reguladoras

EDICTO

D^a M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, y publicado en el B.O.P. núm. 70 de 14 de abril de 2023 relativo a la modificación de ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Güevéjar, 1 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo que se modifica:

4.2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación y tiene que ser solicitada por los beneficiarios antes del 1

de marzo del ejercicio en que deba de surtir efectos, previa justificación documentación de la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS OFIMÁTICOS

Artículo que se modifica:

8.- Las parcelaciones o segregaciones por cada m2 objeto de tales operaciones, con un importe mínimo de 150 euros:

- En terrenos urbanos: 0,20 euros/m2
- En terrenos rústicos: 0,02 euros/m2

En Proyectos de compensación y reparcelación 0,02 euros por m2 objeto de tales operaciones, con un importe mínimo de 350 euros.

NÚMERO 3.582

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Plan de instalaciones y equipamientos deportivos

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que en acuerdo de pleno nº 4 de la sesión ordinaria del pleno de fecha 31 de mayo de 2023, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

4.- EXPEDIENTE 1406/2022. PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE HUÉTOR TÁJAR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 29 de mayo de 2023 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto el Plan Local de Instalaciones y equipamientos deportivos de Huétor Tájar redactado por el equipo redactor del Ayuntamiento y el equipo redactor de la Diputación de Granada con la asistencia técnica contratada a LIDERA SPORT CONSULTING.

Se eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Huétor Tájar

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería competente en materia de deportes el Plan Local de Instalaciones Deportivas junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales, sobre la adecuación del mismo al planeamiento vigente, que tendrá carácter preceptivo y cuyas recomendaciones y propuestas de modificación de la Consejería, lo puede llevar a la modificación del documento del Plan.

TERCERO.- Someter el Plan de Instalaciones Deportivas a trámite de audiencia de las entidades locales interesadas por un plazo no superior a 15 días; trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes a través de anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Tájar. Durante dicho plazo

cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan y serán resueltas por el Pleno Municipal, que acordará su aprobación provisional.

CUARTO.- Continuar con la tramitación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo”.

Y sin haber lugar a debate alguno, resulta aprobado el acuerdo por unanimidad de los once miembros asistentes a este acto de los dieciséis miembros corporativos que de hecho componen la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huétor Tájar, 5 de junio de 2023.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.548

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada),

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://montejicar.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 1 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 3.538

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos/as y fecha del ejercicio para plaza de Bombero-conductor

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 01/06/2023 se ha adoptado resolución la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, del Ayuntamiento de Motril, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 140 de fecha 25/07/2016.

Modificadas por resolución de Alcaldía de fecha 09/07/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 135 de fecha 16/07/2021

SEGUNDO.- Igualmente por resolución de la Alcaldía de fecha 17/01/2023 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar una plaza de BOMBERO-CONDUCTOR, vacantes en la plantilla de funcionarios número F3885, OEP 2022, promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 17 de fecha 26/01/2023 y reseña en el BOJA 23/032023

TERCERO.- En fecha 10/04/2023 se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, abriendo plazo para presentación de solicitudes desde el 11/04/2023 al 10/05/2023.

CUARTO.- Por resolución de Alcaldía de fecha 16/05/2023 se aprueban el listado provisional de admitidos/as excluidos/as, abriendo plazo de subsanación desde el 17 al 29 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo de subsanación y no habiendo ninguna reclamación, y de conformidad con las bases de la convocatoria que establecen:

“...

QUINTA.- ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal.

....”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de admitidos/as para seleccionar una plaza de BOMBERO-CONDUCTOR, vacante en la plantilla de funcionarios OEP 2022, número F3885, promoción interna:

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE

*****2359** / CARDONA FERNÁNDEZ, FERNANDO**

SEGUNDO.- De conformidad con las bases generales de la convocatoria, fijar fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición:

FECHA: 10 de julio de 2023

LUGAR: SALÓN DE PLENOS-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Plaza España, 1 Motril

HORA: 10:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada con las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 17 de fecha 26/01/2023, para conocimiento general.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica, tablón de anuncios electrónico oferta pública de empleo y en la web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 2 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.584

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)

Nombramiento de dos plazas para funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo

EDICTO

RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA

Vista la propuesta de los siguientes candidatos del tribunal calificador para la formalización del nombramiento de dos plazas de funcionario de carrera de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Nívar de la oferta de empleo público para la estabilización del personal laboral de carácter temporal de este ayuntamiento del día 5 de junio de 2023, y tras la publicación del Acta del Tribunal proponiendo a los candidatos y la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso de concurso para formar parte de la Bolsa de Empleo, sin que haya habido alegación/reclamación alguna,

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a los nombramientos de los siguientes candidatos de escala Administración General, Subescala auxiliar de Administración General, Clase Funcionario de Carrera, del Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Nívar de la oferta de empleo público para la estabilización del personal laboral de carácter temporal de este ayuntamiento:

<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>
Ignacio Gallego Aguado	****2117H
Custodia Moyano Moyano	****1077V

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación complementaria de aspirantes que han superado el concurso para formar la bolsa de trabajo por orden de puntuación, para posibles sustituciones que se puedan producir:

<u>Orden de Baremación</u>	<u>Identidad del Aspirante</u>	<u>DNI</u>	<u>Puntos Obtenidos</u>
1	Alicia Serrano Solera	****7758Q	76,5
2	Elisa Isabel García Rojas	****3707W	61,8
3	Javier León Cotarelo	****7121E	61,8
4	María Jesús Ávila Casado	****5337H	60
5	María del Mar Marín Dorador	****1659V	60
6	Patricia Morillas Mirantes	****9918R	60
7	María Isabel Quesada Alcántara	****5244R	60
8	Juan Pablo Romero Torres	****7775C	50
9	Andrés Peral Granados	****1976M	43,6
10	Estefanía Murillo Andrés	****7243Y	38,7
11	Francisco Moya Peregrina	****1204E	35,5
12	Cristina Megías Sánchez	****6869H	30,7
13	Verónica Pérez Garrido	****8576E	25

TERCERO. Notificar la presente resolución a los candidatos propuestos requiriéndoles la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Nívar, 5 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Leyva López.

NÚMERO 3.547

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal nº 3 de ICIO

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, la modificación provisional de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo la nueva redacción del artículo 4 la siguiente:

Artículo 4.-Exenciones y Bonificaciones

1º.- Esta exenta de pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que, estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puentes, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2º.- Se aplicará una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Habiendo estado el citado acuerdo expuesto al público por el plazo que marca el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 71 de 17 de abril de 2023 sin que durante el referido plazo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el referido.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 1 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.544

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Convocatoria y bases para ingresar por oposición libre en la Policía Local. Categoría Policía

EDICTO

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la redacción definitiva de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad las plazas vacantes objeto de la Oferta Pública de Empleo de 2022, que se anexan a esta resolución como "Anexo de Bases"

SEGUNDO. Publicar esta convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. La fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Comunicar a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el contenido de las bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

ANEXO DE BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante turno libre y con procedimiento de selección de OPOSICIÓN, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto 2022-2248 de 22 de diciembre de 2022, por el que se acuerda la Oferta Pública de Empleo de 2022 ("Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 248, de 30 de diciembre de 2022).

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcio-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española acreditada mediante documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, que se dará por acreditada con el documento anterior.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo:

* El de estatura, que lo será en la prueba de examen médico

* Los apartados a), b), e) y g), que se adjuntarán a la solicitud de participación en esta convocatoria.

4.- PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, mediante resolución de Alcaldía, se aprobarán la convocatoria y las bases, que posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de las convocatorias, conteniendo: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el nú-

mero de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los Boletines Oficiales en que se han publicado las bases.

5.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos, adjuntando la documentación exigida en los apartados a), b), e) y g) de la base tercera.

5.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- La tasa de participación en el proceso selectivo será de 82,85 euros a ingresar junto con la solicitud tras la publicación del anuncio de la misma en el BOE, conforme se detallará en anuncio del tablón de anuncios del Ayuntamiento. La omisión del pago de esta tasa será un defecto subsanable.

5.4.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. No obstante se omitirá este trámite en el supuesto de que no haya aspirantes excluidos al carecer de objeto el mismo, publicándose directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos.

5.5.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando la composición concreta del Tribunal y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, y cuatro Vocales, uno de los cuales ejercerá las funciones de secretario. El Presidente y los vocales serán designados por la persona titular de la Alcaldía, actuando de vocal-secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y quién ejerza las funciones de secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4, se establece el siguiente régimen de suplencias: En caso de ausencia de quién ejerza las funciones de Presidencia y secretario les sustituirán los vocales asistentes de titulación superior o, en su defecto, de mayor edad, sin que en ningún caso su número pueda ser inferior a tres miembros.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra "U", conforme a la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los supuestos de fuerza mayor previstos legalmente.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5.- Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Cada una de las pruebas y ejercicios de la primera fase tendrá carácter eliminatorio.

8.1.1.- Primera prueba: conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria (anexo III), y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con este temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en el ejercicio tipo test y otros cinco en el supuesto práctico. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá del tiempo que determine el tribunal en función de la dificultad técnica de esta prueba.

En la primera sesión que celebre el tribunal determinará el número de preguntas y de respuestas alternativas del ejercicio tipo test, el régimen de penalización de los errores, el número de preguntas de reserva y la duración de la prueba, publicándose el correspondiente acuerdo a efectos informativos.

Al objeto de garantizar la objetividad e imparcialidad en la corrección de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes y el tribunal elaborará, con carácter previo, una instrucción técnica determinando los criterios objetivos de corrección del supuesto práctico, acotando el margen de discrecionalidad técnica. De conformidad con el principio de transparencia, esta instrucción, junto con la hoja de respuestas del ejercicio tipo test, serán publicadas en el tablón de anuncios municipal tras la realización de esta prueba. Los interesados podrán presentar alegaciones frente al resultado de esta prueba en los términos previstos en la ley de procedimiento administrativo.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo adecuado, y el correspondiente documento de identificación personal.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se evaluará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico: Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2.- Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

9.1.-Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán ser nombrados funcionarios en prácticas para realizar el correspondiente curso selectivo, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas, (tres).

9.2.- En todo caso será de aplicación lo previsto en el artículo 61.8 del EBEP con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, por lo que cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, resultando asimismo de aplicación en aquellos supuestos de aspirantes que no superen la segunda fase del proceso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados en el BOE, los siguientes documentos si no obrasen ya en el expediente:

a) Copia auténtica del DNI.

b) Copia auténtica de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Copia Auténtica de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las cali-

ficaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas. En el supuesto de que alguno de los funcionarios en prácticas no supere el curso selectivo resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9.2 de las presentes bases al objeto de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante quién ejerza la titularidad de la alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I - PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas,

salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda: Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos: Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre: Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II - CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
- 5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
- 6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
 - 6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
 - 6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
 - 7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad des-

pués de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de re-activación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III - TEMARIO

(NOTA A TENER EN CUENTA: El contenido del temario deberá entenderse referido al de la normativa vigente)

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Salobreña, 2 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.537

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Delegación de las atribuciones para la celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de MARCOS GONZÁLEZ ORTEGA, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Francisco Javier Ortega Romero y Mercedes Arco Romero el día 10 de junio de 2023, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio, procedente del Registro Civil de Grabada bajo expediente nº 1547/2023

Lo manda y firma Sr. Alcalde D. Antonio García Ramos en Valderrubio a 31 de mayo de 2023.

NÚMERO 3.597

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para siete plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial

EDICTO

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2023, se ha dictado lo siguiente:

"Visto que por resolución de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2022 se aprueba la convocatoria y las ba-

ses de selección para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de 7 plazas perteneciente al Grupo C2: Auxiliares de Ayuda a Domicilio tiempo parcial del Ayuntamiento de Válor, y la formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo, correspondientes, a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, según lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2022-0062 de fecha 12 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74 de fecha 20 de abril de 2022.

Considerando que la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que "expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde o Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará la causa de exclusión para esto últimos. Tal resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Válor, <https://valor.sedelectronica.es/info.0>."

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A vista de lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso de selección de 7 plazas perteneciente al Grupo C2: Auxiliares de Ayuda a Domicilio tiempo parcial del Ayuntamiento de Válor, y la formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siete plazas pertenecientes al Grupo C2: Auxiliares de Ayuda a Domicilio tiempo parcial.

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

1. Rodríguez García, Irene	***2844**
2. Martín Ibañez, M ^a del Mar	***1325**
3. Jiménez Pelegrina, Clara	***7614**
4. Castillo Moreno, María José	***7473**
5. Ramírez Sánchez, Guadalupe	***5656**
6. Rodríguez Cobo, Concepción	***0350**
7. Martínez Marín, Concepción	***9239**
8. Morón Cabrera, María Carmen	***4351**
9. Cano Martín, Adela	***4484**
10. Martos Martínez, Rocío	***3283**
11. Cara Roda, M ^a Gloria	***1922**

EXCLUIDOS:

1. Martínez Montilla, Ana Belén	***3741**	(8)
2. Toro Barbero, Irene	***3991**	(8,9)
3. Castillo Soto, Martirio	***1172**	(9)
4. Galeano Paiva, María Nanci	***7413**	(8)
5. Cervilla Jiménez, Míriam	***3246**	(8,9)
6. Logue, Sheila	***6200**	(8,9)
7. Muies Zarallo, Eva Patricia	***5538**	(8,9)
8. Rodríguez Martín, Patricia	***7622**	(9)

Cumplen condición de excepcionalidad prevista en las bases para acceder a la Bolsa:

1. Castillo Soto, Martirio, ***1172**, (No Cumplen condición de excepcionalidad prevista en las bases para acceder a la Bolsa)

1. Rodríguez Martín, Patricia, ***7622**, (No aporta compromiso de matricularse en cursos de formación tendentes a la obtención de algún certificado de profesionalidad o un programa formativo que habilite para el desempeño de esta categoría profesional).

2. Toro Barbero, Irene, ***3991**, (8), (No acredita 3 o más meses de experiencia profesional en Auxiliar de ayuda a domicilio).

3. Logue, Sheila, ***6200**, (8), (No acredita la excepcionalidad).

4. Muies Zarallo, Eva Patricia, ***5538**, (8), (No acredita la excepcionalidad).

5. Cervilla Jiménez, Míriam, ***3246**, (8), (No acredita la excepcionalidad).

Causa de exclusión:

(8) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar.

(9) El personal auxiliar de ayuda a domicilio debe acreditar la cualificación profesional de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero. A estos efectos, son válidos los siguientes títulos:

- Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.

- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 707/1976.

- Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

- Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.

- Título de Técnico o Técnica en Atención Socio-sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.

- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

- Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalidad: Podrán ser admitidos/as y seleccionados/as para la Bolsa aquellos solicitantes que con 3 o más meses de experiencia profesional en Auxiliar de ayuda a domicilio, tendrán que aportar, compromiso de matricularse en cursos de formación tendentes a la obtención de algunos de los certificados de profesionalidad o un programa formativo que habilite para el desempeño de esta categoría profesional.

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederán a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y, si procede, día lugar y hora para la realización de los ejercicios."

Válor, 6 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 3.570

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos una plaza de Pintor

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 junio de 2023 (número 2023-0752) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso-oposición, 1 plaza de Pintor (048EAE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Pintor.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Nombre / DNI

1. LOZANO MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ ***9738**
2. RODRIGO NAVARRO, FRANCISCO ***9579**
3. VELASCO GARCÍA, JORGE ***9746**

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal / Identidad

Presidente/a: María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a: Francisco José Luque Navarro

Vocal 1: María del Mar Fernández Sillero

Vocal 2: Blanca Isabel Ariza Gómez

Vocal 3: Germán Martín Ávila

Presidente/a suplente: Rafael Francisco Torres Moreno

Secretario/a suplente: Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 suplente: Ana María Carrasco García

Vocal 2 suplente: Lidia María Santos Fernández

Vocal 3 suplente: Lidia Raquel Tejeda Lorente

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 2 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.571

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Admitidos y excluidos para plazas de Peón de Mantenimiento

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Vista la resolución de Alcaldía número 2023-0757 de 2 de junio de 2023 aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer mediante concurso libre de dos plazas Peón de Mantenimiento, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE número 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Se ha resuelto:

PRIMERO. Estimar la subsanación presentada por GARCÍA VALLEJO, CHRISTIAN que aporta certificado de servicios previos.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / GARCÍA VALLEJO, CHRISTIAN / ***3112**

2 / PALOMARES CORTÉS, FRANCISCO / ***7226**

3 / PÉREZ PEINADO, MIGUEL / ***8248**

Excluidos: Ninguno

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayunta-

miento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

CUARTO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 4 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.575

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista provisional admitidos y excluidos cinco plazas de Oficial de Jardinería

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 junio de 2023 (Número 2023-0750) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso-oposición, 5 plazas de Oficial de Jardinería (032EAE, 033EAE, 034EAE, 036EAE y 039EAE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Jardinería.

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

Nº / Nombre / DNI / Observaciones

1 / BARNEO ORTEGA, VÍCTOR / ***4853**

2 / CLEMENTE IBÁÑEZ, SERGIO / ***5789**

3 / ESCOLANO LÓPEZ, ANTONIO FRANCISCO / ***7197**

4 / ESTÉVEZ GARCÍA, ADRIÁN / ***4623**

5 / FERNÁNDEZ MAYA, TAMARA / ***7418**

6 / FONTANILLO GONZÁLEZ, HUGO / ***0131** / 1 y 2

7 / GARCÍA DÍAZ, HORACIO / ***6866**

8 / GUERRERO MARTÍN, CRISTÓBAL / ***6563** / 1 y 2

9 / GUTIÉRREZ SOTO, RAQUEL / ***5210**

10 / JIMÉNEZ SEGURA, IGNACIO JESÚS / ***7085**

11 / MARTOS GARCÍA, ANTONIO EMETERIO / ***2657**

12 / QUINTANA SALAS, ENCARNACIÓN / ***6451**

13 / RODRÍGUEZ VICENTE, ERNESTO / ***9371** / 1 y 2

14 / TORRES ORTEGA, MARÍA ANGUSTIAS / ***5196**

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

Nº / Nombre / DNI / Motivo exclusión

1 / PEULA LÓPEZ, JOSÉ MARÍA / ***6163** / 6

Motivos de Exclusión

1. No presenta Modelo Anexo 1 cumplimentado.

2. No presenta copia DNI.

3. No presenta copita titulación exigida para el acceso a la plaza o está incompleta.

4 No presenta otra documentación obligatoria establecida en las condiciones de admisión de los aspirantes (Carnet de conducir, formación específica de acceso a la plaza, certificado de Manipulador de alimentos, experiencia profesional mínima para el acceso a la Plaza, certificado de delitos sexuales actualizado, etc.)

5. No presenta justificante de ingreso de los derechos, conforme a la tasa.

6. Solicitud fuera de plazo.

Observaciones

1. No presenta Anexo 2 (Formulario de autobarema- ción de méritos profesionales).

2. No presenta vida laboral o certificado de servicios prestados.

3. No presenta Anexo 3 (Formulario de autobarema- ción de formación complementaria).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal / Identidad

Presidente/a: María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a: Francisco José Luque Navarro

Vocal 1: María del Mar Fernández Sillero

Vocal 2: Blanca Isabel Ariza Gómez

Vocal 3: Germán Martín Ávila

Presidente/a suplente: Rafael Francisco Torres Moreno

Secretario/a suplente: Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 suplente: Ana María Carrasco García

Vocal 2 suplente: Lidia María Santos Fernández

Vocal 3 suplente: Lidia Raquel Tejeda Lorente

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la

sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegas-delgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 2 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.581

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos cuatro plazas Peón de Mantenimiento

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 01 junio de 2023 (Número 2023-0751) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso-oposición, 4 plazas Peón de Mantenimiento (006EAE, 007EAE, 008EAE y 009EAE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas Peón de Mantenimiento.

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

Nº / Nombre / DNI / Observaciones

- 1 / ALFÉREZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS / ***4553**
- 2 / CABRERA GUILLÉN, MANUEL / ***6232**
- 3 / CARRANZA LÓPEZ, JORGE DAVID / ***5467**
- 4 / CARRETERO ÁLVAREZ, DAVID / ***5287**
- 5 / JIMÉNEZ CAMPOS, MARÍA BELÉN / ***3676**
- 6 / MONTES RUBIÑO, ANDRÉS / ***1953**
- 7 / REYES MÁRQUEZ, INDALECIO / ***1729**
- 8 / REYES MÁRQUEZ, JOSÉ CARLOS / ***6379**
- 9 / ROBLES GARCÍA, ISABEL / ***6387** / 2 y 3
- 10 / RUIZ CORNEJO, CARLOS ADÁN / ***5817** / 2
- 11 / RUIZ OTERO, ANTONIO MANUEL / ***5597**
- 12 / SALMERÓN PALOMARES, MARIO / ***7368** / 2
- 13 / SÁNCHEZ DEL REY, ANDRÉS / ***4168** / 2
- 14 / TABOADA CHAMBÓ, MARÍA TRINIDAD / ***8094**
- 15 / VILLENA LE ROUX, MARIANO JOSÉ / ***9928**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº / Nombre / DNI / Motivo / Observaciones

1. BOUDHAN ADDARCAOUI, SAMIR / ***3101** / 4 / 2
2. ESCOLANO LÓPEZ, ANTONIO FCO. / ***7197** / 5
3. FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO / ***3968** / 5 / 2
4. MÁRQUEZ PALOMINO, MANUEL / ***4770** / 2
5. MARTÍN MARTÍNEZ, AGUSTÍN / ***4322** / 3 / 2
6. PALMA MARTÍN, FRANCISCO / ***8993** / 5
7. RAMÍREZ CAÑAS, LUIS DANIEL / ***8957** / 5

Motivos de Exclusión

1. No presenta Modelo Anexo 1 cumplimentado.
2. No presenta copia DNI.

3. No presenta copita titulación exigida para el acceso a la plaza o está incompleta.

4. No presenta otra documentación obligatoria establecida en las condiciones de admisión de los aspirantes (Carnet de conducir, formación específica de acceso a la plaza, certificado de Manipulador de alimentos, experiencia profesional mínima para el acceso a la Plaza, certificado de delitos sexuales actualizado, etc.)

5. No presenta justificante de ingreso de los derechos, conforme a la tasa.

6. Solicitud fuera de plazo.

Observaciones

1. No presenta Anexo 2 (Formulario de autobarema-ción de méritos profesionales).

2. No presenta vida laboral o certificado de servicios prestados.

3. No presenta Anexo 3 (Formulario de autobarema-ción de formación complementaria).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal / Identidad

Presidente/a: María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a: Francisco José Luque Navarro

Vocal 1: María del Mar Fernández Sillero

Vocal 2: Blanca Isabel Ariza Gómez

Vocal 3: Germán Martín Ávila

Presidente/a suplente: Rafael Francisco Torres Moreno

Secretario/a suplente: Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 suplente: Ana María Carrasco García

Vocal 2 suplente: Lidia María Santos Fernández

Vocal 3 suplente: Lidia Raquel Tejeda Lorente

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegas-delgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 2 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.565

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Jardinero, jornada a tiempo parcial (62,50%) mediante concurso, dentro del proceso extraordinario de estabilización

EDICTO

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 02/06/2023, nº 2023-0176, la rela-

ción provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, de un Jardinero, a jornada parcial (62,50%) por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1 / MÁRQUEZ MONTALBÁN, MANUEL / ****9579**

2 / MERCADO CANO, SERGIO / ****6303**

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Nº / APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / MOTIVO

1 / MATA TRUJILLO RAFAEL / ****6539** / No

aporta carné de conducir. No aporta carné de aplicador de productos fitosanitarios

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>,

Villanueva Mesía, 1 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.558

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Nombramiento Técnico Administración General (Gerente)

EDICTO

D. Leandro Martín López, Presidente del Consorcio para el Desarrollo Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que como resultado del proceso selectivo convocado por esta entidad, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (BOP nº 101), modificada en el BOP el día 5 de julio de 2022 (BOP nº 126) y día 25 de noviembre de 2022 (BOP nº 226) y de acuerdo con la respectiva propuesta del Tribunal calificador y demás legislación aplicable, ha sido nombrada:

Dª Mª José Mateos Ortigosa, con DNI 74****88B como funcionaria de carrera con la categoría de Técnica de Administración General (Gerente) perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, nombramiento efectuado por resolución de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 1 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.559

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Contratación personal laboral fijo Coordinadora Social Programa PICGA

EDICTO

D. Leandro Martín López, Presidente del Consorcio para el Desarrollo Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que como resultado del proceso selectivo convocado por esta Entidad, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (BOP nº 101), modificada en el BOP el día 5 de julio de 2022 (BOP nº 126) y de acuerdo con la respectiva propuesta del Tribunal calificador y demás legislación aplicable, ha sido contratada:

Dª Mª Fernanda Muñoz Fernández con DNI 74****52D como personal laboral fijo con la categoría de Técnica-Coordinadora Social para el Programa "Plan Integral para la inclusión de la Comunidad Gitana" perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, contratación efectuado por resolución de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 1 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.560

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Contratación personal laboral fijo Coordinador Programa Ciudad ante las Drogas

EDICTO

D. Leandro Martín López, Presidente del Consorcio para el Desarrollo Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que como resultado del proceso selectivo convocado por esta Entidad, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (BOP nº 101), modificada en el BOP el día 5 de julio de 2022 (BOP nº 126) y de acuerdo con la respectiva propuesta del Tribunal calificador y demás legislación aplicable, ha sido contratado:

D. Antonio Sánchez Uceta, con DNI 24****84D como personal laboral fijo con la categoría de Técnico-Coordinador para el Programa "Ciudad ante las Drogas" perte-

neciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, contratación efectuada por resolución de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 1 de junio de 2023.-El Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.652

COMUNIDAD DE REGANTES TRADICIONALES DEL RÍO DE LA TOBA

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

Que por medio del presente se comunica que en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad de Regantes Tradicionales del Río de la Toba y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente, se convoca Junta General Ordinaria para el día 14 de junio de 2023 a las 18:00 de la tarde en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria en el lugar conocido como Restaurante "El Surtidor" término de Vélez de Benaudalla, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Informe del ingeniero sobre las actuaciones durante el ejercicio 2022.
- Balance económico de la comunidad a 31/12/2022 y comunicación de la empresa asesora.
- Propuesta de presupuesto para 2023 y fijación del precio de m3 del agua para el citado año. Acuerdos a adoptar.
- Información disponible sobre la tubería negra. necesidad a futuro de depósitos de almacenamiento.
- Ruegos y preguntas

El Secretario, Vº Bº Presidente (firmas ilegibles). ■